



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

SAN LUIS, 8 de agosto de 2025

VISTO:

El EXPE: N.º 9932/2025 en el cual el Sr. Alan Vicente VILLARREAL JUAIRE, DU N.º 42974797, solicita se le expida el diploma y certificado analítico correspondiente al título "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENERGÍAS RENOVABLES" de la carrera "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENERGÍAS RENOVABLES", Plan de Estudio OCD-3-5/2013 (OCS-23/2013, RM N.º 1985/2020).

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alan Vicente VILLARREAL JUAIRE, DU N.º 42974797, solicita se le expida el diploma y el certificado analítico correspondiente al título de "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENERGÍAS RENOVABLES" de la carrera "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENERGÍAS RENOVABLES", Plan de Estudio OCD-3-5/2013 (OCS-23/2013, RM N.º 1985/2020).

Que el Departamento de Estudiantes ratifica, mediante el informe correspondiente, que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se dio cumplimiento a lo normado por la OCS-55/2016.

Que corresponde emitir al recurrente el diploma y el certificado analítico solicitado en virtud de lo expuesto.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expídase a nombre del Sr. Alan Vicente VILLARREAL JUAIRE, DU N.º 42974797, el diploma correspondiente al título de "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENERGÍAS RENOVABLES" de la carrera "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENERGÍAS RENOVABLES", Plan de Estudio OCD-3- 5/2013 (OCS-23/2013, RM N.º 1985/2020).



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

ARTÍCULO 2°.- Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1° y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LFS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y la Sra. Secretaria Académica Esp. Mónica Mercedes DAZA.

Hoja de firmas